ORDEN DE COMPRA No. 162 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE
NIT	891.180.238-1
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA
C.C No.	1.075.274.387
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	EQUIPOS MEDICOS MAG
OBJETO	COMPRA INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA
VALOR	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) MCTE
PLAZO	CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DIRECCIÓN Y TELEFONO	CALLE 36 No. 3W-24 Neiva - Huila Cel. 3194375661 Email miguelgmariaca@hotmail.com

OBJETO: "COMPRA INSUMOS DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA", según la siguiente descripción:

ITEMS	NOMBRE DEL PRODUCTO	LABORATORIO	VALOR UNITARIO
1	RESINA FILTEK Z250 XT A2 X3GR	3M	$ 138,240.00
2	RESINA FILTEK Z250 XT A1 X3GR	3M	$ 138,240.00
3	RESINA FILTEK Z250 XT A3 X3GR	3M	$ 138,240.00
4	RESINA FILTEK Z250 XT B2 X3GR	3M	$ 138,240.00
5	RESINA FILTEK Z250 XT A3.5 X3GR	3M	$ 138,240.00
6	RESINA FILTEK Z250 XT B1	3M	$ 138,240.00
7	BANDA METAICA ROLLO 3/16	FEN	$ 17,280.00
8	SUTURA - BRAIDED SILK 3/0 - CAJA X 12	MEIYI	$ 89,500.00
9	DESMINERALIZANTE X JERINGA 12 ML	SDI	$ 43,740.00
10	TIRAS DE MYLAR FENIX	FENIX	$ 24,114.00
11	GELATAMP FRASCO - FRASCO X 20 UND	ROEKO	$ 177,900.00
12	ODONTOCAINA 3%	NEW STETIC	$ 125,500.00
13	DETARFAR X TUBO 50 Gr	EUFAR	$ 20,587.00
14	NEWCAINA - LIDOCAINA 2% EPINEF X50 BLISTER PLASTI	NEW STETIC	$ 113,400.00
15	MICROBRUSH APLICADOR CAJA X100 UND	DTM/NATURAL MASTER	$ 18,486.00
16	SELLANTE DE FOTOCURADO FCO X 6ML	3M	$ 338,800.00
17	IONOMERO BASE INTERMEDIA (TIPO 2) GOLD FUJI - GC	GC	$ 256,200.00
18	PIEZA DE MANO DE ALTA VEL. PANAMAX 2 (PUSH BUTTON)	NSK	$ 1,400,000.00
19	CINTA TESTIGO	3M	$ 56,900.00
20	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X144 UDS	FEN	$ 96,012.00
21	DENTOFAR - DESENSIBILIZANTE DENTAL FCO X 5 ML	EUFAR	$ 46,600.00

ORDEN DE COMPRA No. 162 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA

22	PAPEL WYPALL ROLLO X 80 HOJAS	WYPALL	$ 99,833.00
23	ADHESIVO SINGLE BOND X 6GR	3M	$ 292,850.00
24	AGUJA DENTAL CORTA 30GX21mm CAJA X 100 UND	DENJECT	$ 51,425.00
25	BARNIZ DE FLUOR DURAPHAT X 10g	COLGATE	$ 208,335.00
26	AGUJA DE DECHABLE LARGA CAL 27G CAJA X100 UDS	NATURAL MASTER	$ 52,725.00
27	TIRAS DE LIJA METALICA SOBRE X 12	MICRODONT	$ 41,040.00
28	GASA ODONTOLOGICA PTE X 200	PROGERENT	$ 8,640.00
29	FRESA DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA REF(BR-45)	D-DANTIS	$ 6,168.00
30	FRESA DIAMANTE REDONDA MEDIANA REF(BR-40EF)	D-DANTIS	$ 6,168.00
31	FRESA DIAMANTE REDONDA GRANDE REF(BR-31)	D-DANTIS	$ 6,168.00
32	PIEDRAS BLANCA - LLAMA LARGA	FEN	$ 5,800.00
33	PIEDRAS BLANCAS - REDONDAS	FEN	$ 5,900.00
34	DYCAL - LIFE	KERR	$ 155,000.00

PLAZO: CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: El valor de la presente Orden de Compra es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) MCTE.**

FORMADE PAGO: El Hospital pagará al contratista en un solo pago, una vez entregada la totalidad de los insumos requeridos en el área de Almacén, previa certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor, junto con la factura o su equivalente, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales, paz y salvo municipal y pago de estampilla municipal. ***PARÁGRAFO:*** En todo caso, la oportunidad en el pago aquí señalada, estará sujeta al flujo de los recursos desembolsados por el Hospital.

DISPONIBILIAD Y REGISTRO RESUPUESTAL: EL HOSPITAL se obliga a reservar y realizar el correspondiente Registro Presupuestal de los Compromisos Contractuales que se deriven de la presente Orden de Compra, los cuales serán con cargo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, **código 2.4.5.01.03.03** denominado **Material para Odontología** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0757** del 30 de septiembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud de la presente Orden de compra el Hospital se obliga a: **1.** Pagar el valor de acuerdo con los términos establecidos. **2.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

ORDEN DE COMPRA No. 162 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, garantizando que la calidad, precio, presentación del producto corresponda a las condiciones ofertadas y a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa. **2.** Entregar los productos objeto del contrato en la bodega de almacén del Hospital, o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato y/o gerente; debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño, dentro del plazo indicado y previo requerimiento por parte de la entidad. **3.** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes suministrados. **4.** Dar aviso oportuno y justificado sobre la imposibilidad de entregar los elementos solicitados. Se entenderán causas justificadas para la no entrega de los insumos requeridos: a. Materia prima agotada en el mercado respaldada con soporte escrito del productor de dicha materia prima. c. Daños a la infraestructura física del CONTRATISTA por cualquier causa calificada como fuerza mayor y caso fortuito. c. Daño de la infraestructura física por actos terroristas. **5.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la legalización de la presente orden y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **7.** Presentar oportunamente la correspondiente factura en original, debidamente diligenciada y demás documentos solicitados para la radicación y posterior trámite del pago. **8.** Cumplir con el pago de impuesto y estampillas de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio de Aipe y aportarlo junto con la primera cuenta de cobro. **9.** Las demás que requieran para el desarrollo de la presente orden de compra.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la Gravedad del Juramento que no está incurso en causal legal de Inhabilidad, ni Incompatibilidad o Prohibición Legal para contratar con la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, e igualmente se compromete a responder ante la E.S.E. y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento que se presente una Inhabilidad o Incompatibilidad contempladas en la Ley. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la presente Orden de Compra será responsabilidad del **Profesional Universitario Almacenista** de la E.S.E.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA Deberá acreditar el pago de las obligaciones con Sistema General de Seguridad Social Integral de Colombia, específicamente las del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales.

GARANTIAS: La ESE no exigirá garantías. Dado que el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no requiere de garantías, ya que la forma de pago es previo visto bueno del Supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

ORDEN DE COMPRA No. 162 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y sea suscrito por las partes. En el presente contrato se legalizará una vez se presenten los documentos solicitados por la ESE. Para la ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del compromiso. **2.** Suscripción acta de inicio.

RELACIÓN LABORAL: La presente orden no genera relación laboral con el adjudicatario, ni con el personal que éste emplee para ejecutar la orden.

CALIDAD: Los bienes o productos adquirir deberán ser de primera calidad y garantizados de fabricación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Contrato terminará por las siguientes causales: 1. Por cumplimiento del objeto. 2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente. 3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan continuar con la ejecución del objeto, lo cual deberá estar debidamente acreditado. 5. Por hallarse una de LAS PARTES en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con las disposiciones de Ley o por encontrarse que participó en prácticas de corrupción. 6. Porque alguna de LAS PARTES sea vinculada a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades. Así mismo porque sea incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo 7. Por decisión unilateral por parte del CONTRATANTE de acuerdo con la recomendación del Supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la decisión con un término no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO, sin que, por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó 8. Por las demás causales establecidas en la Ley o en el estatuto de Contratación de la ESE.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el

ORDEN DE COMPRA No. 162 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE - HUILA Y MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA

plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que el domicilio contractual es el Municipio de Aipe (H).

NOTIFICACIONES: Por parte de la ESE Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila, Cel. 318 4332426 esehospitalsancarlos@yahoo.es, notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co y por parte del contratista en la CALLE 36 No. 3W-24 Neiva - Huila, Cel. 3194375661, Email miguelgmariaca@hotmail.com **PARÁGRAFO**: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben la presente Orden de Compra en el Municipio de Aipe, a los veinte (20) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

ALVARO E. DIAZGRANADOS YAGUAR
Gerente ESE Hospital San Carlos
Aipe Huila

MIGUEL ANGEL GUZMAN MARIACA
Contratista

ELSA ROCIO GUERRERO POLANIA
Asesor jurídico externo

MARIA ALEJANDRA CHARRY IPUZ
Apoyo Contratación